

DS/ 171



**(\*) mides**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **25 MAR 2011**

**VISTO:** La invitación cursada a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, A.S. Ana María Vignoli, para participar en la I Reunión de Ministros en el área de Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza, que se desarrollará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 24 y 25 de marzo de 2011;-----

**RESULTANDO:** I) que a los efectos de la firma de la presente resolución, sustituye a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, A.S. Ana María Vignoli;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No. 148/992 de 3 de abril de 1992; el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/2009 de 2 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

1º.- Designase en Misión Oficial al Sra. Ministra de Desarrollo Social, A.S. Ana María Vignoli, participar en la I Reunión de Ministros en el área de Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza, que se desarrollará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre el 23 y 27 de marzo del 2011.-

MO 720/2011

2º.- El precio de los pasajes aéreos correspondientes a la Sra. Ana María Vignoli, por el trayecto Montevideo Caracas Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1836 (dólares americanos mil ochocientos treinta y seis) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 “pasaje al exterior contratado en el país”, del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-

3º.- Otórgasele un viático de U\$S 1341 (dólares americanos mil trescientos cuarenta y uno) correspondientes a tres días al 100% y dos días al 40% de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de enero de 2011, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 “viáticos fuera del país” del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4º.- Sustituye a la Señora Ministra de Desarrollo Social, a los efectos de la firma de la presente resolución, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º.- Comuníquese, notifíquese.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República